OTRO SI MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 211 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **BERNARDO OLAYA TRIANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.246.356 de Villeta (Cundinamarca), quien obra en su calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 09 de noviembre de 2025, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta, según Acta de Posesión de la Notaria Única de Villeta Cundinamarca del 11 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.,** con **NIT. 901.651.525-6** representada legalmente por **GABRIEL PEÑA COMBITA** identificado con **C.C. No. 79.729.934**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 01**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 06 de junio de 2025 la administración municipal suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 211 DE 2025** con **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.,** con **NIT. 901.651.525-6** representada legalmente por **GABRIEL PEÑA COMBITA** identificado con **C.C. No. 79.729.934** cuyo objeto consiste en **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA CALLE 11 ENTRE LA CARRERA 7A Y LA CARRERA 4A DEL BARRIO VILLA MARIA, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

2. Que, el acta de inicio se suscribió el día 09 de diciembre de 2025.

3. Que, el plazo de ejecución se estableció hasta el 08 de abril de 2026.

4. Que, el valor del contrato se estableció por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($467.662.426,00) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

5. Que, el 30 de diciembre de 2025 se suspendió por el término de treinta (30) días.

6. Que, se suscribieron las siguientes ampliaciones de suspensión: Ampliación No. 1 de la suspensión No. 01 por el término de veintitrés (23) días, ampliación No. 2 de la suspensión No. 01 por el término de diez (10) días, ampliación No. 3 de la suspensión No. 01 por el término de catorce (14) días.

7. Que, se reinició el día diecisiete (17) de marzo de 2026, estableciendo como fecha de terminación el día veinticuatro (24) de junio de 2026.

8. Que, el 17 de abril de 2026, el contratista **G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.,** con **NIT. 901.651.525-6** representada legalmente por **GABRIEL PEÑA COMBITA** identificado con **C.C. No. 79.729.934** solicitó Otro Si Modificatorio y Adición No. 01 al Contrato de Obra No. 211 de 2025.

9. Que, el 22 de abril de 2026 el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y supervisor del contrato solicitó tramitar Otro Si Modificatorio y Adición No. 01 al Contrato de Obra No. 211 de 2025 acorde a la solicitud previa realizada por el contratista. De igual manera, solicito tramitar la adición por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($133.563.800,00)** de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000354 de 23 de abril de 2026.**

10. Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la adición no se supera el 50% del valor del presente contrato.

11. Que por lo anterior se considera procedente la suscripción del presente **OTROSI MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 01** del contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: INCLUIR los siguientes ítems no previstos al **CONTRATO DE OBRA No. 211 DE 2025,** con los precios aquí indicados:

ITEMS NO PREVISTOS						
APU NP1	*	DEMOLICIÓN DE CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI (ANCHO 0,60 M)	ML	255,00	$ 33.233,52	$ 8.474.547,60
APU NP2	*	DEMOLICIÓN BORDILLO ALTURA FUNDIDO EN SITIO ALTURA MAXIMA DE 45 CM	ML	260,00	$ 33.778,30	$ 8.782.358,00
APU NP3	*	SISTEMA DE FILTRO CON GEODRÉN TUBULAR H = 0.5 M D=100 MM (INLCUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, Y TRITURADO TIPO FILTRO)	ML	330,00	$ 157.987,99	$ 52.136.036,70
APU NP4	*	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H: 0.0 - 2.0 M, (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	59,48	$ 87.846,27	$ 5.225.096,14
APU NP5	*	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.958,83	$ 12.012,81	$ 35.543.862,61
TOTAL REQUERIDO INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS						**$ 110.161.901,05**

SEGUNDA: MODIFICAR los precios unitarios de ítems contractuales ajustados a la vigencia 2026, aquí indicados:

PRECIOS UNITARIOS DE ITEMS CONTRACTUALES AJUSTADOS A 2026					
VIAS 3,2	320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	276,34	$ 146.556,00
VIAS 3.19	*	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR-41 INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANFERENCIA Y UNIÓN	M3	243,20	$ 1.347.257,48
VIAS 4.29	*	CONCRETO CLASE E, 2500 PSI PARA BASES	M3	18,80	$ 1.086.470,29
VIAS 4,40	*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	1.105,40	$ 15.787,43
VIAS 4,33	*	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	321,00	$96.577,94

TERCERA: ADICIONAR el **CONTRATO DE OBRA No. 211 DE 2025** en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($133.563.800,00),** incluidos todos los impuestos y costos directos a los que haya lugar, para un total acumulado de **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($601.226.226,00) INCLUIDO IVA.**

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000354 de 23 de abril de 2026.**

QUINTA: FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato mediante actas de corte parciales de mínimo un 20% los cuales deben ser proporcionales a la obra ejecutada.

Los pagos se realizarán mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben estar avaladas previamente por el interventor y el supervisor designado por el municipio, el valor cancelado mediante las actas será directamente proporcional a la obra ejecutada y/o avance, hasta completar el 80% por ciento del valor del contrato y un pago final del 20% correspondiente al acta de recibo final de obra.

Nota: El avance se calculará mediante la multiplicación de cantidades de obra efectivas por el correspondiente precio unitario ejecutado por el contratista seleccionado por el MUNICIPIO DE VILLETA, de acuerdo con el cronograma proyecto, recibidos a satisfacción por quienes ejerzan la supervisión y/o interventoría integral del contrato resultante, previa validación de los soportes que le sean aplicables.

El contratista deberá Entregar los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. No podrá efectuarse ningún pago hasta que se haya formalizado el correspondiente contrato.

La factura o cuenta de cobro debe ser avalada por el supervisor designado, se harán constar en un acta firmada por las partes en la que se estipule la clase de obra, fecha, el sitio, y las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y valores totales reconocidos.

Deberá tenerse en cuenta el régimen tributario del contratista y expresarlo con la propuesta. El Municipio realizará las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

Parágrafo: Los pagos que el municipio efectuará estarán supeditados al PAC del Municipio.

SEXTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE OBRA No. 211 DE 2025** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSI MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 01** hace parte integral del **CONTRATO DE OBRA No. 211 DE 2025**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca,

EL MUNICIPIO,

---FIRMADO EN SECOP II---
BERNARDO OLAYA TRIANA
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

---FIRMADO EN SECOP II---
G&C ENGINEERING CONSTRUCTION AND CONSULTING S.A.S.
NIT. 901.651.525-6
RL. GABRIEL PEÑA COMBITA
C.C. No. 79.729.934

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación	NGN	
Revisado por	Ricson David Cárdenas – RC ASESORES CONSULTORES & ABOGADOS S.A.S	RDCT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			